

DICTAMEN N° 44 /2025

LLAMADO MOPC N° 46/2025 – ID 467686

Asunción, 30 de mayo de 2025.

VISTO: LLAMADO MOPC 46/2025 " SBCC - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA ESCOLARES Y PLATAFORMA WEB DE ESCUELA VIRTUAL – ID 467686

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de la Contrataciones Públicas.

El Art. 373 inciso c del Decreto N° 3248/2025 dispone: Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/25, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", que dispone: ***"Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso del incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante."***

La Resolución DNCP N° 262/2025 de fecha 28 de enero de 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

Que el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Que los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

- 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
- 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Por Memorandum UEP-BIRF 8638 N° 284/2024 del Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF- 8638 remite la Justificación al – **LLAMADO MOPC 46/2025 " SBCC - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA ESCOLARES Y PLATAFORMA WEB DE ESCUELA VIRTUAL – ID 467686**

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

Que por Memorandum UEP-BIRF 8638 N° 284/2024 se detalla la razón que impidió el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto:

- Que el Pliego de Bases y Condiciones fue remitido primeramente a través del Memorandum UEP-BIRF 8638 N° 182/2025 de fecha 01 de abril de 2025.

-Debido a un error involuntario, durante la Inclusión del PAC del proceso se ha consignado otro Proyecto, por lo que a través del Memorandum UEP-BIRF 8638 N° 220/2025 de fecha 15 de abril de 2025, se ha solicitado el ajuste del PAC correspondiente.

-En fecha 25 de abril de 2025, a través del Memorandum UOC N° 1677/2025, se ha recepcionado comentarios al Pliego de Bases y Condiciones.

-En fecha 30 de abril, se vuelve a remitir el Pliego de Bases y Condiciones con la incorporación de los comentarios indicados por la UOC.

-En fecha 16 de mayo de 2025, a través del Memorandum UOC n° 1960/2025, nos devuelven el Pliego de Bases y Condiciones, firmado a fin que todas las hojas sean suscriptas por el Director del área requirente.

-En fecha 23 de mayo de 2025, a través del Memorandum UEP-BIRF 8638 N° 279/2025 se remite un nuevo ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el encargado de Despacho de la Dirección requirente, en atención al fallecimiento del Director en fecha 18 de mayo de 2025.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC 46/2025 " SBCC - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA ESCOLARES Y PLATAFORMA WEB DE ESCUELA VIRTUAL – ID 467686**



Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".